



Riohacha, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO EJECUTANTE: CLINICA SOMEDA S.A.S. EJECUTADO: COOMEVA EPS. RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2017-00027-00.

Teniendo memorial recibido en el buzón de correo electrónico de este despacho en, remitido por COOMEVA E.P.S EN LIQUIDACIÓN, en el que se solicita la remisión del expediente físico a la Calle 77^a # 16^a -23 de la ciudad de Bogotá D.C., así mismo, se considera que mediante auto de 10 de febrero del corriente se ordenó: “SUSPÉNDASE el presente proceso por el término de dos (2) años, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. Juzgado Primero Civil Del Circuito Riohacha – La Guajira 2. DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares. 3. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes. 4. INFORMÉSELE al liquidador designado doctor Felipe Negret Mosquera, sobre la inexistencia de depósitos judiciales constituidos dentro del presente proceso. 5. REMÍTASE el expediente al liquidador designado doctor Felipe Negret Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía No 10.547.944, a la dirección electrónica suministrada en la solicitud.”

Visto lo anterior se ordena a secretaria, remitir el expediente físico a COOMEVA E.P.S EN LIQUIDACIÓN a la Calle 77^a # 16^a -23 de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b06bccd0da956b66c70369b2a647ead8bc52fb6abd7ead18f2d8b3890de6bb**

Documento generado en 19/07/2022 11:29:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>